

PIONERA EN ESPAÑA**Andalucía inicia los trámites para regular la clonación terapéutica**

- **Se prohíbe "taxativamente" la clonación con fines reproductivos**
- **Un comité garantizará el buen uso de esta técnica**
- **La comunidad tiene competencias y capacidad jurídica**

EUROPA PRESS

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha acordado iniciar los trámites del anteproyecto de ley que regulará en esta comunidad la transferencia nuclear con fines terapéuticos, conocida como clonación terapéutica, según ha destacado la consejera de Salud, María Jesús Montero.

Según ha explicado Montero en su comparecencia posterior a la reunión del Consejo de Gobierno, con esta técnica, consistente en la transferencia del núcleo de una célula de tejido adulto a un óvulo al que se le ha quitado el núcleo, se pretende **"poner el reloj a cero"**. Es decir, reprogramar la célula para que pueda generar células madre pluripotenciales, capaces de dar origen a cualquier tipo de tejido u órgano y que "eviten el problema del rechazo en los trasplantes de órganos donados, además de los tratamientos con inmunosupresores".

Según la titular del ramo, "la principal ventaja respecto a otros procedimientos se deriva del hecho de que los tejidos u órganos obtenidos son compatibles con el donante de la célula adulta, lo que es de gran importancia para personas que requieren **un trasplante de órganos o que padecen leucemia**, ya que se evita el rechazo", ha insistido.

Junto a la transferencia nuclear, Montero ha destacado que la futura norma recogerá y regulará también la investigación de otras técnicas, actualmente en fase de experimentación, para la obtención de células madre a partir de células adultas.

Asimismo, la titular andaluza de Salud ha querido resaltar que esta Ley recoge "taxativamente la **prohibición de usar esta técnica con fines reproductivos**", por lo que la norma contemplará que el ovocito reprogramado no pueda evolucionar más allá de 14 días ni ser implantado en el útero de una mujer.

Comité de investigación

Pese a que el desarrollo de estos estudios en Andalucía cuenta ya con el informe favorable de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias, Montero ha subrayado que el anteproyecto de ley prevé también la creación de un comité específico de investigación de reprogramación celular, un órgano que estará adscrito a la Consejería de Salud y por el que tendrán que pasar aquellos **proyectos que quieran validar** su investigación mediante dicha técnica biomédica.

Este comité, que estará integrado por autoridades de reconocido prestigio en los campos de la biomedicina, el derecho y la bioética, se encargará de autorizar los proyectos de investigación, garantizar su buen desarrollo y velar por las condiciones en las que se realiza el consentimiento informado de los donantes de los óvulos y las células.

Los proyectos deberán tener interés científico relevante, carecer de carácter lucrativo y acreditar que su finalidad es mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. Además, será necesario determinar, como mínimo, la identidad del investigador principal, el plazo de desarrollo y el número y **procedencia de los óvulos y células** que se van a utilizar.

Respecto a la **donación de los óvulos** y de las células adultas a las que se extraerá el núcleo, ésta deberá ser siempre anónima y confidencial y "carecer" de carácter lucrativo o comercial. Los donantes tendrán que ser mayores de edad, acreditar plena capacidad y gozar de buen estado de salud. Antes de la donación, deberán ser informados y podrán prestar su consentimiento por escrito, que será revocable y modificable en el tiempo.

Competencias autonómicas

Según ha señalado Montero, en la actualidad **sólo ocho países y seis estados de EEUU** disponen de leyes que permiten la transferencia nuclear con fines terapéuticos. En lo referente a esta técnica, la Junta afirma que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el ordenamiento jurídico español rechazan la clonación reproductiva, pero permiten la donación de los elementos necesarios para la transferencia nuclear (el óvulo y la célula somática).

Montero ha insistido en que con este anteproyecto de ley, el Ejecutivo andaluz pretende "dar seguridad jurídica a los investigadores y garantía ética a los ciudadanos", al tiempo que ha recordado que la comunidad autónoma tiene competencias y capacidad jurídica, "como así se recoge en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía", para legislar en materia de investigación.

En la misma línea, la titular del ramo, quien subrayó que con esta norma Andalucía se sitúa **"a la vanguardia" de la investigación celular** a nivel mundial, afirmó que "las competencias del Estado en materia de coordinación no pueden invalidar las de las comunidades autónomas para investigar".